



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000002/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R005/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 201181723000002.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de enero de 2023

VISTA la solicitud de acceso a la información con sello de recepción de nuestra oficialía de partes el día 03 del presente mes y año; y registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con el folio número **201181723000002**, en el cual el particular requiere lo siguiente: **"1.- ¿Cómo institución pública, cuenta con las unidades de inteligencia patrimonial y económica y/o las unidades de análisis de la información financiera contable y patrimonial y/o unidades similares? 2.- En caso de contar con dichas unidades, informar el nombre del titular, nombramiento y facultades."** (Sic) y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo Sexto y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 45 fracciones II, IV y V, 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 7 fracción I, 10 fracciones IV y XI, 68, 69 y 71 fracciones V, VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1; 73, fracciones XIV, 76, fracciones V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/DAJ/015/2023 de fecha 05 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia del Departamento de Normatividad, área administrativa dependiente la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.

Artículo 74. El Departamento de Normatividad contará con una Jefa o Jefe de Departamento que dependerá directamente de la Directora o Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, que se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades:

I.- ... a la

IV.- ...

V.- Analizar y elaborar la propuesta de resolución sobre consultas de la legislación en el ámbito de competencia de la Secretaría, y

VI.- ...

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/003/2023, de fecha 03 de enero de 2023, al Jefe de Departamento de Normatividad, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio SF/PF/DNAJ/DN/0021/2023, de fecha 06 de enero de 2023, en el que suscribe y firma el Lic. Alonso Eli Cruz Zavaleta, en su carácter de Jefe de Departamento de Normatividad, responde a la solicitud de acceso a la información pública, en los siguientes términos:

...



Del análisis realizado a la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas, así como las facultades conferidas a sus áreas administrativas, mismas que se establecen en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 31 de diciembre del 2021; y las funciones que realizan los titulares de sus áreas administrativas que se especifican en el Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 26 de noviembre del año 2022, se advierte que: **esta Secretaría no cuenta con alguna unidad de inteligencia patrimonial y económica, o alguna unidad de análisis de información financiera contable y patrimonial; tampoco existe algún área administrativa que realice funciones similares, situación que se corroboró analizando las facultades y funciones con que cuentan los titulares de cada una de las áreas administrativas, previstas en los instrumentos normativos anteriormente citados.**

Por otra parte, no se omite mencionar que el presente análisis se realizó atendiendo al contenido de su solicitud y los anexos que la acompañan, bajo la premisa de buena fe que como autoridad hacendaria se le atribuye a esta Secretaría y por tanto, no constituye un criterio vinculatorio sino orientativo, consecuentemente la decisión que se adopte sobre el particular es responsabilidad exclusiva en su respectivo ámbito de competencia.

Finalmente, le informo que, atendiendo a lo solicitado, se remite la respuesta en formato PDF al correo electrónico enlace: sefin@finanzasooaxaca.gob.mx.

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; así como en los artículos 4, numerales 1, 1.0.2, 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.1, artículo 11 fracción II y 74 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, para los efectos conducentes y en cumplimiento al plazo otorgado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDO. ALONSO ELI CRUZ ZAVALAETA.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD

Con todo lo anterior, se tiene que; el Jefe de Departamento de Normatividad, manifiesta que esta Secretaría no cuenta con alguna unidad de inteligencia patrimonial y económica, o alguna unidad de análisis de información financiera contable y patrimonial; tampoco existe algún área administrativa que realice funciones similares, situación que corrobora el Lic. Alonso Eli Cruz Zavaleta, en su carácter de Jefe de Departamento de Normatividad, dando respuesta a lo requerido por la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Por lo que, este Sujeto Obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a solicitud de acceso a la información con sello de recepción de nuestra oficialía de partes el día 03 del presente mes y año; y registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con el folio número **20118172300002**, **informando al solicitante mediante oficio SF/PF/DNAJ/DN/0021/2023, suscrito y firmado por el Lic. Alonso Eli Cruz Zavaleta, en su carácter de Jefe de Departamento de Normatividad; área administrativa dependiente de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; quien manifiesta que esta Secretaría no cuenta con alguna unidad de inteligencia patrimonial y económica, o alguna unidad de análisis de información financiera contable y patrimonial; tampoco existe algún área administrativa que realice funciones similares, dando de esta manera respuesta a su solicitud de acceso a la información.**

Se anexa al presente, el citado oficio con la respuesta para su consulta.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga; mismo que podrá presentar a través del Sistema



de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000002**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), medio por el cual el particular solicitó la información de carácter pública, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), medio por el cual el particular solicitó la información de carácter pública, con la finalidad de informar al solicitante la respuesta a la solicitud de mérito que ahora se responde.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA.

C.c.p. Expediente
s/cc/rjmc